

San Antonio, 12 de Abril de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO: I) que es necesario estimar los gastos de Fondo Permanente del Municipio que fue constituido por Resoluciones 138/17, para el período del 20 de Abril al 19 de Mayo del corriente.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$ 20,000 (pesos uruguayos veinte mil) .Segun el siguiente estimativo:

- Imprevistos de funcionamiento y gastos de menor cuantia.....\$ 10.000,=
- Boleto por Mensajería.....\$ 1.000,=
- Combustible.....\$ 4.000,=
- Roturas de maquinaria de obras.....\$ 5.000,=
- TOTAL.....\$ 20,000=

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

ALICIA COBERTTI
CONCEJAL
EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

Más Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy



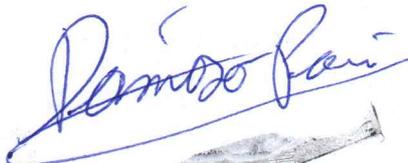
Mano para
Fabiana Machin
Roberto Percovich
Gustavo Orgado
Alicia Cobertti

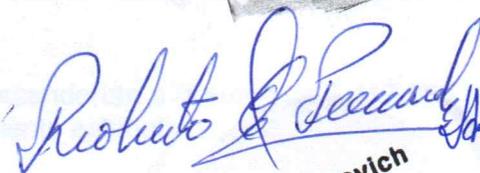
1) Autorizar el estimativo de gastos para el período del 20 de Abril al 19 de Mayo del 2011, el cual asciende a la suma de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil)

2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


Fabiana Machin




Roberto Percovich
Concejal


ALICIA COBERTI
CONCEJAL



Gobierno de
Canelones